

Comunicado

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Corte IDH_CP-33/2022 Español

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [AQUÍ](#)



Corte IDH
Protegiendo Derechos

GUATEMALA CUMPLIÓ CON LA SENTENCIA DEL CASO MARTÍNEZ CORONADO

San José, Costa Rica, 9 de junio de 2022.- De conformidad con lo señalado en la Resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia emitida por la Corte Interamericana el 12 de mayo de 2022, Guatemala cumplió con ejecutar las reparaciones ordenadas en la Sentencia de 10 de mayo de 2019. Por lo tanto, la Corte decidió dar por concluido y archivar el caso.

Para mayor información puede consultar la Sentencia del 10 de mayo de 2019 [aquí](#), y la Resolución de 12 de mayo de 2022 [aquí](#).

El 10 de mayo de 2019 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una Sentencia, mediante la cual declaró responsable internacionalmente a la República de Guatemala por la violación al principio de legalidad, en relación con la obligación de garantizar el derecho a la vida en perjuicio del señor Manuel Martínez Coronado. Dicha violación se produjo debido a que se condenó y dispuso la pena de muerte al señor Martínez Coronado en octubre de 1995 en aplicación de una norma contraria a la Convención (segundo párrafo del artículo 132 del Código Penal guatemalteco vigente para dicha fecha), que preveía la determinación de dicha pena con base en el examen de la "peligrosidad del agente". El Tribunal consideró que el examen de la peligrosidad futura resulta incompatible con el principio de legalidad, ya que implica la valoración por parte del juzgador de hechos que no han ocurrido y, por lo tanto, supone una sanción basada en un juicio sobre la personalidad del infractor y no en los hechos delictivos imputados conforme la tipificación penal aplicable. Además, la Corte concluyó que el Estado violó el derecho del señor Martínez Coronado a ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado que le garantizara al inculpado los medios adecuados para su defensa, debido a que le proporcionó una defensa común de oficio, junto con otro coimputado, sin tener en cuenta la existencia de contradicciones en las declaraciones realizadas por ambos coimputados sobre elementos sustanciales de la versión de los hechos. Tales inconsistencias en las declaraciones debieron ser advertidas por la defensa común, quien debió ponerlas en conocimiento del tribunal para efectos de que se nombrara otro defensor, o incluso las autoridades judiciales encargadas de dirigir el proceso debieron adoptar de oficio las medidas pertinentes para garantizar el derecho a la defensa por tratarse de una defensa pública proporcionada por el Estado.

En virtud de las mencionadas violaciones, la Corte ordenó en su Sentencia las siguientes medidas de reparación: i) realizar las publicaciones de la Sentencia y su resumen oficial, y ii) pagar la cantidad fijada en la Sentencia por concepto de indemnización por daños inmateriales.

La composición de la Corte para la Resolución de 12 de mayo de 2022 fue la siguiente: Juez Ricardo C. Pérez Manrique, Presidente (Uruguay); Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México); Jueza Nancy Hernández López (Costa Rica); Jueza Verónica Gómez (Argentina); Jueza Patricia Pérez Goldberg (Chile), y Rodrigo Mudrovitsch (Brasil). El Juez Humberto Antonio Sierra Porto, Vicepresidente (Colombia), no participó en la deliberación y firma de la presente Resolución por razones de fuerza mayor.

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana www.corteidh.or.cr o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Matías Ponce a prensa@corteidh.or.cr.

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a comunicaciones@corteidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español y IACourtHR para la cuenta en inglés), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#), [YouTube](#), [Linkedin](#) y [Soundcloud](#).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2022.  BY-NC-ND

Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported](#)
Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica.



www.corteidh.or.cr
corteidh@corteidh.or.cr



(506) 2527-1600



Avenida 10, Calles 45 y 47
Los Yoses, San Pedro, San
José, Costa Rica.

Síguenos en:

